

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C., 16-11-2007

Abogado
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-023842- -00006-0000

Fecha: 2007-11-29 15:07:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03-23842
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430 15367
	Oficio	
	Folios	17

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional	PCT/EP01/10578
Fecha de Presentación Internal.	13-09-2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 19 a 31 (como se radicó inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folio: 32 (como se radicó inicialmente)
Folios: 38 a 39 (modificado)
- 1.3. Prioridad: Folio: 1
Fecha: 26-09-2000; País y número: DE 10048006.3.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "GRANULOS DISPERSABLES EN AGUA QUE CONTIENEN DELTAMETRIN".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en: una formulación de deltametrin en la forma de gránulos dispersables en agua.

Reivindicaciones 1, 3, 4 y 5: Gránulos sin solvente dispersables.

Reivindicación 2: Un procedimiento para la preparación de gránulos.

Reivindicación 6: El uso de los gránulos.

Reivindicación 7: Un procedimiento para combatir parásitos.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de una composición en forma de gránulos dispersables en agua que contienen deltametrín, útiles para ser usados en la protección de cultivos.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición en gránulos dispersables en agua que contiene deltametrin, un agente humectante, un dispersante, una sustancia inerte sólida y uno o varios ácidos para ajustar el pH.

La invención se catalogó según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) como: A01N 25/14.

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones 2, 3, 4 y 5 establecen falsas dependencias ya que se está estableciendo que una reivindicación de una categoría como por ejemplo un producto depende de una reivindicación de otra categoría como lo es un procedimiento de preparación de un producto. Por lo tanto, el solicitante debe modificar estas reivindicaciones y eliminar las falsas dependencias.

La reivindicación 2 indica que se prepara una solución acuosa que contiene el compuesto activo, no es clara la manera como el solicitante logra esta solución, teniendo en cuenta que el deltametrín es un compuesto prácticamente insoluble en agua.

Por lo anterior, las reivindicaciones mencionadas no cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 6 y 7 establecen el uso de los gránulos para combatir parásitos animales. Por lo tanto estas reivindicaciones no son objeto de patente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 26-09-2000

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5705193	METHOD FOR PREPARING GRANULES CONTRAINING ONE OR MORE ACTIVE PRINCIPLES	6-06-1998
D2	CA2183341	COMPOSITION TERMICIDE SYNERGIQUE A BASE DE PYRETHROIDE ET DE N-PHENYL-PYRAZOLE	31-08-1995

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1 Novedad (artículo 16 D486)

Tal como se encuentra establecida, la reivindicación 1 establece un producto constituido por gránulos sin solvente, dispersables en agua que contienen:

- De 5 a 60% de peso de deltametrín.
- De 5 a 15% de peso de agente humectante.
- De 10 a 30% de peso de dispersante.
- De 10 a 70% de peso de una sustancia inerte sólida seleccionado de un grupo específico.
- Uno o varios ácidos en una cantidad suficiente para ajustar en un valor entre 1 y 7 el pH de la mezcla.

El documento D1 da a conocer una preparación de gránulos que contiene: 5.13% p/p de deltametrín (folio 84, columna 4), 0 a 10 % p/p de agente humectante que puede ser un alquilnaftaleno sulfonato y sales de ácidos policarboxílicos, 0 a 15% p/p de un agente dispersante que consiste en sulfonatos obtenidos por condensación de derivados de alquilaril sulfonato con formaldehído y sales del ácido lignosulfónico, menos del 60% p/p corresponde a un soporte que puede ser bentonita o arcilla, y un ácido tricarboxílico como el ácido cítrico en una cantidad de 0.004% p/p

Por lo anterior, los elementos característicos de los gránulos reivindicados que consisten en deltametrín como activo, un agente humectante, un dispersante, una sustancia inerte y uno o varios ácidos, ya eran conocidos en D1; por lo cual los gránulos de la reivindicación 1 y sus dependientes no pueden considerarse nuevos.

6.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

El documento del Estado de la Técnica más próximo es D1 que enseña composiciones en forma de gránulos que contienen deltametrín como ingrediente activo (Ver folios: 82 y 83), que pueden ser dispersados en agua (folio: 84).

La única diferencia con D1 es que esta solicitud menciona que el agente humectante es una mezcla de un alquilnaftalenosulfonato de sodio y la sal de sodio de un alquilcarboxilato sulfonado. Pero estas no parecen conceder un efecto técnico inesperado porque estos gránulos siguen siendo dispersables en agua y útiles como insecticidas.

El problema técnico planteado en esta solicitud que consiste en la necesidad de una composición en forma de gránulos dispersables en agua que contienen deltametrín, útiles para ser usados en la protección de cultivos, ya se había resuelto previamente mediante el mismo tipo de composiciones conocidas. Por esta razón se considera que el uso de una mezcla particular de agentes humectantes como la que se reivindica no aporta ninguna ventaja a la composición.

Además, puesto que D2 divulgaba previamente (folios: 86, 88) una composición que contiene deltametrín, que puede ser suspendida en agua y que no requiere la adición de solventes orgánicos para la producción de los gránulos, una persona conocedora de la materia motivada por tal sugerencia lograría los gránulos de esta solicitud, que son igualmente dispersables en agua y útiles para combatir parásitos; de manera que para una persona medianamente versada en la materia sería sencillo utilizar la información contenida en los documentos D1 y D2 y obtener los gránulos presentados en esta solicitud. Por lo anterior, las reivindicaciones 1 a 5 no tienen Nivel Inventivo.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5705193	1-5 1-5	Novedad Nivel inventivo
D2	CA2183341	1-5	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
30 NOV. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2039	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202073
-------------------------------------	--

v. 0293